

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

A pesar de la insistencia con que la Administracion económica de esta provincia ha reclamado de los Ayuntamientos las certificaciones que dispone el artículo 3 de la Instruccion de 25 de Diciembre de 1873, comprensivas de las partidas que constituyen los ingresos acordados para el año económico actual, para liquidar con vista de ellas lo que cada municipio debe satisfacer al Tesoro por el impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales, han dejado de cumplir con este importante servicio los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion, poniendo en descubierto á esta Oficina para con la Superioridad, que no ha podido remitirla los datos que la tiene reclamados del resultado de dicho impuesto.

Igualmente faltan, y deben remitir, los citados Ayuntamientos las certificaciones para el impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones en aquellas que lleguen ó excedan de mil pesetas, ó negativas en los pueblos que no se encuentren en este caso.

En su virtud, y de acuerdo con lo que dispone el art. 15 de la referida instruccion; y como á pesar de haberse anunciado la citada circular en el Boletín oficial de esta provincia números 246 y 264, correspondientes á los dias 15 de Octubre último y 5 del actual, no hayan cumplido los Ayuntamientos de la citada relacion, se les previene que si en el preciso término

de quinto dia no remiten la relacion pedida se les exigirá la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad.

Burgos 26 de Noviembre de 1874.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la remision de los certificados de los ingresos del presupuesto municipal y de la de los sueldos y asignaciones que perciban los empleados de los mismos que excedan de 1000 pesetas anuales.

- Aforados de Losa.
- Aforados de Moneo.
- Acinas.
- Altable.
- Anguix.
- Añastro.
- Aranda de Duero.
- Bañuelos de Bureba.
- Barbadillo del Pez.
- Barrios de Colina.
- Basconcillos del Tozo.
- Belbimbre.
- Berberana.
- Bocos.
- Cabia.
- Canicosa.
- Cardenuela Riopico.
- Castildelgado.
- Castrillo Murcia.
- Cerraton de Juarros.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Ciruelos de Cervera.
- Citores del Páramo.
- Condado de Treviño.
- Fresno de Rio Tiron.
- Frias.
- Gamonal.
- Gumiel del Mercado.
- Hinojar del Rey.

- Hormaza.
- Hoyales de Roa.
- Junta de la Cerca.
- Junta de Oteo.
- Junta de San Martin.
- Junta de Rio Losa.
- Junta de Traslaloma.
- Junta de Villalva de Losa.
- Jurisdccion de San Zadornil.
- La Horra.
- Lences.
- Lodoso.
- La Vid de Bureba.
- Madrigal del Monte.
- Mazuelo de Muñó.
- Medina de Pomar.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Id. de Cuesta Urria.
- Monasterio de Rodilla.
- Montorio.
- Navas de Bureba.
- Ontomin.
- Ontoria de la Cantera.
- Palacios de Benaber.
- Id. de Riopisuerga.
- Pampliega.
- Pedrosa de Duero.
- Pedrosa de Rio Urbel.
- Peral de Arlanza.
- Pesadas.
- Pinilla Trasmonte.
- Presencio.
- Puebla de Arganzon.
- Quintanaelez.
- Quintanaortuño.
- Quintanapalla.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanilla la Mata.
- Rabé de las Calzadas.
- Retuerta.
- Revilla Cabriada.
- Riocerezo.
- Roa.
- Rubena.
- Ros.

- Santibañez Zarzaguda.
- Sasamon.
- Sierra de Zangandez.
- Tobes.
- Torrecilla del Monte.
- Torrepadre.
- Valle de Manzanedo.
- Valle de Mená.
- Valle de Tobalina.
- Valles.
- Vilviestre de Muñó.
- Villaescusa la Solana.
- Villafria.
- Villafruela.
- Villahoz.
- Villalvilla de Gumiel.
- Villalvilla de Burgos.
- Villamel de la Sierra.
- Villarcayo.
- Villarmentero.
- Villarmero.
- Villasandino.
- Villaverde Peñaorada.
- Villayuda.
- Urones.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Agosto de 1874.

Abierta á las 7 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Miranda de Ebro.—Feliciano Gomez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que

ingrese en caja con recurso pendiente de justificación.

Zoilo Bodegas, número 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión declara ejecutivo dicho fallo por no haberse apelado de él.

Policarpo Unzueta, número 15, el Ayuntamiento le declaró soldado: expone en este acto ser hijo de padre impedido: la Comisión desestima esta excepción por no haberse expuesto en tiempo oportuno.

Narciso Mioma núm. 20, Ulpiano Valle núm. 25, y Rufino Martínez número 24 alegaron ser hijos de viudas pobres: la Comisión los declara soldados, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse justificado dichas excepciones.

Juan Perez, núm. 22, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 19 de Setiembre próximo.

Romualdo Pineda, núm. 30, alega en este acto tener un hermano en el ejército: la Comisión desestima esta excepción por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

Eugenio del Hoyo, núm. 32, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepción.

Manuel Expósito, núm. 33, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelación, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil condicionalmente.

Vicente Gordojuela, núm. 37, habiéndose manifestado que se halla en el presidio de esta Capital, la Comisión acuerda que se reclame testimonio de su condena.

Roman Martínez, núm. 51, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepción.

La Piedra.—Nicolás Moral, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación.

Francisco Bravo, núm. 6, expuso ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento no resolvió: la Comisión acuerda que lo verifique, y que si se apelase comparezcan los interesados el día 18 de Setiembre próximo.

Moradillo de Roa.—Juan Rosnedo, núm. 3, habiendo justificado la excepción de hijo de padre impedido y po-

bre, la Comisión le declara exento, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Pino de Bureba.—Mateo Arnaiz, número 1, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comisión le deja pendiente de justificación para el día 19 de Setiembre próximo.

Eulogio Alonso, núm. 2, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Pedrosa de Duero.—Eulogio González, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Alfóz de Bricia.—Calixto Gómez, núm. 18, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelación, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil para el servicio militar.

Villadiego.—Santiago Abad, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepción.

Andrés Ortiz, número 8, habiendo acreditado la excepción de tener un hermano en el ejército, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Venancio Martín, núm. 12, habiéndose manifestado que se halla enfermo en esta Capital, la Comisión acuerda que se presente certificación facultativa de su estado si no pudiera comparecer en el día de mañana.

Gregorio Arce, núm. 13, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Pablo Escudero, núm. 14, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Benigno Caballero, núm. 15, no se ha presentado, y la Comisión acuerda que comparezca el día 19 de Setiembre próximo con los documentos oportunos para resolver sobre la instancia que ha remitido pidiendo su exclusión como casado desde el año 1867.

Tobar.—Agapito Pérez, núm. 2, el marido de su madre expuso hallarse impedido y ser pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber resultado el padrastró apto para el trabajo.

Justo Pérez, núm. 3, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre.

Cipriano Pérez, número 4, expuso tener un tío sexagenario y pobre y un hermano en este alistamiento con el número 1: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no tener padre ni madre.

Santa Gadea del Cid.—Domingo Garroña, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando un interesado: la Comisión le declara soldado por no haberse justificado la excepción.

Gervasio Arin, número 4, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y apelación, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado inútil.

Los Balcáceres.—Eusebio García, número 1, y Vicente Pérez número 3, la Comisión los declara excluidos del alistamiento como casados civilmente en tiempo oportuno.

Rezmondo.—Eugenio Serna, número 1, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepción de hijo de viuda pobre.

Valle de Valdelucio.—Tomás García, número 6, alega estar casado civilmente desde el 16 del actual: la Comisión desestima esta excepción por no haberse casado en tiempo oportuno.

Pablo Hidalgo, número 11, alega estar casado civilmente: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 19 de Setiembre próximo.

Casiano Hidalgo, número 16, alegó tener un hermano en este alistamiento: la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, á calidad de que ingrese en caja el citado hermano.

Miraveche.—Nicolás Ruiz, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 19 de Setiembre próximo.

Felix Miranda, número 7, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre.

Francisco Tamayo, número 9, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 19 de Setiembre próximo.

Pio Hermosilla, número 10, la Co-

mision le declara excluido del alistamiento como inútil en reemplazo anterior.

Zarzosa de Riopisuerga.—Luciano Valléjo, número 1, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelación, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado inútil.

Vicente Barrio, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 21 de Setiembre próximo.

Pancorbo.—Martín Corcuera, número 1, la Comisión le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Pablo Bustó, núm. 2, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Miguel Fonseca, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación.

Gregorio Montoya, núm. 13, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 21 de Setiembre próximo.

Eleuterio Domingo, núm. 15, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber justificado la excepción.

Isidoro García, núm. 20, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no haberse acreditado la excepción.

Gregorio Agarturi, núm. 21, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por haber justificado ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Victor Ojeda, núm. 27, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comisión le deja pendiente de justificación para el día 21 de Setiembre próximo.

Julian Salgado, núm. 33 y Leandro Morquecho núm. 48, habiéndose manifestado que se hallan enfermos, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que remita cada ocho días certificación facultativa del estado de los mismos.

Rafaél Salazar, núm. 55, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber

acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Alejo Clemente, núm. 59, habiendo justificado la excepcion de tener un hermano en este alistamiento con número anterior, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, á calidad de que ingrese en caja dicho hermano.

Vitores Morquecho, núm. 40, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Zacarias Colina, núm. 41, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Francisco Armentia, núm. 43, alegó mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutivo.

Andrés Murga, núm. 50, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Roa.—Andrés Martínez, núm. 14, hallándose sirviendo como sustituto en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Pedro Casin, núm. 44.

Bozoo.—Carlos Valencia, núm. 2, la Comision le declara excluido del alistamiento como inútil en el reemplazo de 1872.

Isidro Carrera, núm. 5, alegó haber intentado casarse civilmente y no haberlo verificado por hallarse invadido el pueblo por los carlistas: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado civilmente en tiempo oportuno.

José Urruchi, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no hallarse dicho hermano en el servicio militar y si en presidio.

Encio.—Anselmo Ortiz, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haberse acreditado que el padre no es pobre en sentido legal.

Villabizan de Treviño.—Alejandro Quirce, núm. 8, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario: la Comision desestima esta excepcion por no haberse expuesto ante el Ayuntamiento.

Manuel Hernando, núm. 9, su padre expuso ser sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse justificado la excepcion.

Acedillo.—Tiburcio Rodriguez, número 4, la Comision le declara excluido, como inútil en el reemplazo de 1870.

Cipriano Melgosa, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision considera ejecutivo dicho fallo, por no haberse apelado de él.

Santa María Ananuñez.—Hipólito Fernandez, núm. 3 y Aniceto de los Rios, núm. 4, la Comision los declara exentos, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijos de padres sexagenarios y pobres.

Fernando Varona, núm. 5, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Villavilla junto á Villadiego.—Eugenio Perez, núm. 1, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, por haber acreditado la excepcion de mantener á cuatro hermanos huérfanos.

Tapia.—Federico Perez, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Juan Avendaño, núm. 2, alegó haber sido declarado inútil en reemplazo anterior: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Nicolás Miguel, núm. 3, la Comision le declara excluido del alistamiento como inútil en reemplazo anterior.

Ayuelas.—Cecilio Pueyes, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Arenillas de Villadiego.—Emeterio Delgado, núm. 1, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Gabriel Bañuelos, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Bugedo.—Francisco Hernando, número 2, alegó ser hijo de padre sex-

agenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Atanasio Tobalina, núm. 3, alegó mantener á una hermana impedida: el Ayuntamiento le declaró exceptuado: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Francisco Ruiz, núm. 4, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado ser hijo de viuda pobre.

Villamayor de Treviño.—Pedro Avendaño, núm. 1, alegó mantener á su abuelo, sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Abdon Gutierrez, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan los interesados, si se apela, el dia 21 de Setiembre próximo.

Saturnino Gonzalez, núm. 4, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Montañana.—Ventura Pinedo, número 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber justificado que auxilie á su madre.

Manuel Sedano, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Angel Angulo, núm. 5, alegó tener un hermano en este alistamiento con el número 4: la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, á calidad de que ingrese en caja dicho hermano.

Tiburcio Alonso, núm. 6, alegó ser hijo de padre pobre: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique, y que si se apela comparezcan los interesados el dia 21 de Setiembre próximo.

Basconillos del Tozo.—Francisco Gomez, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Gregorio Alonso, núm. 5, alegó tener dos hermanos en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Pablo Alonso, núm. 6, alegó ser

hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Juan Cueva núm. 14 y Bernardo Manjon núm. 16 alegaron ser hijos de padres sexagenarios y pobres: la Comision los declara soldados, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber justificado la excepcion.

Quintanilla Riofresno.—Felix Andrés Martin, núm. 4, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Rufo Iglesias, núm. 8, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de nieto de abuelo pobre.

Coculina.—Vicente Diez, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 21 de Setiembre próximo.

Gorgonio Gonzalez núm. 4, y Gregorio Alvaro núm. 6, la Comision los declara exentos, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado ser hijos de viudas pobres.

Castromorca.—Nicasio Perez, número 5, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Villamartin de Villadiego.—Justo Ramos, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró pendiente de certificado de existencia de dicho hermano y de las demás justificaciones.

Jacinto Cuesta, núm. 4, la Comision le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Julian Fernandez, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

San Quirce de Riopisuerga.—Sisibuto Serrano, núm. 1, la Comision le declara excluido del alistamiento como inútil en reemplazo anterior.

Quintin Vega, número 7, y Aniceto Garcia, número 8, habiendo acreditado la excepcion de hijos de viudas pobres, la Comision los declara exentos, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Vicente Rucandio, número 9, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Sotresgudo. — Domingo Monedero, número 2, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento por haber acreditado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Bernardino Gonzalez, número 5, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no haber acreditado la excepción.

Rebollo de la Torre. — Santiago García, número 3, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le deja pendiente de lo que resulte del reconocimiento del padre en el día de mañana.

Juan Ruiz, número 5, alegó ser hijo de padre sexagenario: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Simon Barriuso, número 13, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación.

Barrios de Villadiego. — Vicente Mediavilla, número 1, la Comisión le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Amaya. — Marcelino Perez, número 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, número 11, caso 1.º de la ley de reemplazos.

Gregorio Martinez, número 3, alegó estar casado canónicamente: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Cuevas de Amaya. — Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el día 18 de Setiembre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Sandoval de la Reina. — Julian Gonzalez, núm. 7, alegó haber resultado inútil en reemplazo anterior: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificación para el día 21 de Setiembre próximo.

Francisco Perez, núm. 8, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el día 18 de Setiembre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Guadilla de Villamar. — Apolinario Garcia, núm. 2, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayun-

tamiento, por haber acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre, y á Juan Diez, núm. 4, como hijo de viuda pobre.

Montorio. — Gabriel Fonturbel, número 6, la Comisión le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Joaquin Martinez, núm. 7, habiendo acreditado ser hijo de viuda pobre, la Comisión le declara exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

Santiago Gonzalez, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Villanueva de Puerta. — Ciriaco Bustillo, núm. 1, se acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo en la Guardia civil.

Villusto. — Matias Martin, núm. 1, la Comisión le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Victoriano Ruiz, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no asistirle la excepción alegada.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Fermin Saez del alisamiento de Espinosa de los Monteros, Antonio Saez del de Valle de Zamanzas, Isidoro Lopez é Ignacio Herrero del de Villaescusa de Roa, Agapito Cristobal del de Villafruela, Antolin Alcalde y Pedro Juan del de la Merindad de Valdivielso, Felipe de Simon del de Pradoluengo, Antonio Arteta, Antonio Martinez y Matias Pinedo del de Miranda de Ebro, Enrique Castro del de Cerezo de Riotiron, Gregorio Martinez del de Villadiego, Ponciano Perez del de La Piedra, Eugenio Orive del de Pancorbo y Jesus Porras del de San Quirce de Riopisuerga, la Comisión acuerda que se expidan en su favor los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 11 y media de la noche.

Burgos 31 de Agosto de 1874. — El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL
de la Beneficencia particular de Burgos.

La Junta provincial de Beneficencia particular ha acordado en sesión de ayer proveer por oposición la plaza de

Auxiliar de la misma, dotada con el sueldo anual de 1250 pesetas.

Los ejercicios á que han de sujetarse todos los aspirantes se verificarán en la siguiente forma:

- 1.º Lectura de impresos y manuscritos.
- 2.º Escritura al dictado.
- 3.º Operaciones aritméticas.
- 4.º Preguntas sobre Gramática castellana.
- 5.º Copia de un documento, en la que el opositor dará á conocer sus conocimientos caligráficos.
- 6.º Formacion de un estado con los datos aislados que se le proporcionen.
- 7.º Formacion del extracto de un expediente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta, sita en el segundo piso del Palacio provincial, dentro de los diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

A dichas solicitudes acompañará certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo en donde cada aspirante haya residido los dos últimos años.

Trascurrido el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, se anunciará en la Secretaría de la Junta el día y hora en que han de tener lugar los ejercicios.

Burgos 26 de Noviembre de 1874. — El Presidente, Francisco Blanco de Mendizabal. — El Secretario, Federico Martinez del Campo.

Ayuntamiento popular de Villalmanzo.

El Ayuntamiento de la villa de Villalmanzo ha acordado rematar los pastos del monte de Bombellido, perteneciente á dicha villa, para el día 26 de Diciembre próximo, á las 10 de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y á las del Boletín oficial número 278 del año corriente.

Villalmanzo 24 de Noviembre de 1874. — El Alcalde, Presidente, Bonifacio Gonzalez.

Anuncios particulares.

ELEGÍAS DE TIBULO, traducidas al castellano por Don Norberto Perez del Camino, con un prólogo del Excmo. Sr. Don Manuel Alonso Martinez.

Se halla de venta en la Imprenta de Arnaiz á 24 rs. vn.

FÁBRICA DE CHOCOLATE DE LA AURORA BURGALESA, EN BURGOS.

Este Establecimiento, que viene trabajando diez y ocho años, y se halla situado en la planta baja de la Fonda de la Rafaela, calle de Vitoria, frente al Cuartel de Caballería por un lado, y por otro frente al Café de las ocho puertas, y que ha pertenecido á D. Luis Carabias Perez, continúa trabajando por su propietario *Angel Iradier*, llama la atención de sus muchos favorecedores para manifestarles que sigue elaborando con el esmero y equidad de siempre, á los precios desde cuatro reales libra hasta nueve.

Hace tareas de encargo, ya poniendo el cacao, azúcar y canela del mismo Establecimiento, ya llevándolo de otros. En este caso cuesta diez y seis reales tarea puesto en casa de los parroquianos.

Como la máquina hace las tareas con una velocidad asombrosa, pueden los consumidores presenciar la elaboración, tanto para que vean la conciencia y esmero con que se confecciona, cuanto para que conozcan no se hacen mezclas de ningún género.

La esquisita calidad de los chocolates está garantizada con los diez y ocho años que lleva de existencia la Fábrica.

A los que lleven de 12 libras en adelante se les rebaja el 10 por 100.

Se advierte que en las tareas de encargo no se hace rebaja. 13—20

La persona que tenga noticia del paradero de una pollina de 16 años, pelo cárdeno, baja, y que está criando, que desapareció el día 24 del actual del Corralejo, de la posada de Gerónimo, dará aviso en dicha posada, donde se abonarán los gastos que haya originado. 4—6

El día 17 del corriente desapareció del pueblo de Mazuela una yegua de las señas siguientes: alzada cinco cuartas, bozalba, con una estrella en la frente, paticalzada, de seis años, y la crin muy poblada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño D. Atanasio Gonzalez, en dicho Mazuela, quien abonará los gastos y gratificará. 4—6

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del día 27 de Noviembre de 1874.

Barómetro	9 ^h m. A=684,3. 3 ^h t. A=682,7.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=5,6. ter. hum.=4,3. 3 ^h t. ter. seco=9,2. ter. hum.=7,9.
Temperaturas	Max. sol=11,4. sombra=9,8. Min. sombra=2,3. reflector=0,8.
Dirección del viento	9 ^h m.=O. 3 ^h t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.